



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
Subsecretaría de Previsión Social

Subsecretaría de Previsión Social

19 FEB 2009

TOTALMENTE
TRAMITADO

**MODIFICA LAS BASES DEL PRIMER
CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS
FINANCIADOS POR EL FONDO PARA
LA EDUCACION PREVISIONAL,
APROBADAS POR RESOLUCIÓN N°
1849, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008.**

RESOLUCION EXENTA N° 187

SANTIAGO, 18 de febrero de 2009.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600 sobre exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; en el artículo 44 inciso segundo de la Ley N° 20.255, de 17 de marzo de 2008, sobre Reforma Previsional; en el Decreto Supremo N° 78 de 16 de diciembre de 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el funcionamiento del Fondo para la Educación Previsional; y, en el inciso tercero del artículo 15 de las Bases del Primer Concurso Nacional de Proyectos de Promoción, Educación y Difusión del Sistema de Pensiones; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de marzo de 2008 se publicó la Ley N° 20.255 sobre Reforma Previsional, la que a fin de promover la participación ciudadana y la cultura previsional en nuestro país creó la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones y el Fondo para la Educación Previsional.
2. Que este Fondo es de carácter concursable y está dirigido a apoyar financieramente proyectos, programas, actividades y medidas de promoción y difusión del sistema de pensiones.
3. Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 20.255, la administración del referido Fondo y la asignación de los recursos que lo componen corresponderá a la Subsecretaría de Previsión Social.
4. Que, en conformidad al referido artículo 44, la asignación de dichos recursos debe hacerse mediante concurso público, previa propuesta del Comité de Selección del Fondo.
5. Que de acuerdo al mismo artículo 44, este Comité estará integrado por el Presidente de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones creada por el artículo 43 de la misma ley, por un representante de la Subsecretaría de Previsión Social, un representante de la Superintendencia de Pensiones y un representante del Instituto de Previsión Social.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría de Previsión Social

6. Que por resolución exenta N° 1849, de 17 de diciembre de 2008, se aprobaron las Bases del primer Concurso Nacional de Proyectos de Promoción, Educación y Difusión del Sistema de Pensiones, las que se publicaron el día 22 del mismo mes.
7. Que el artículo 10 de dichas Bases dispuso que la fecha límite para la recepción de los proyectos presentados a este primer concurso sería el día 23 de enero de 2009 y el artículo 15 de las mismas, que el plazo máximo para la selección y adjudicación de los proyectos sería de veinte días hábiles, contados desde el término de la fecha de recepción de las postulaciones.
8. Que a esta fecha no se ha constituido la referida Comisión de Usuarios, circunstancia que impide, a su vez, la constitución del Comité de Selección del Fondo para la Educación Previsional.
9. Que, conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario establecer un nuevo plazo para la selección y adjudicación de los recursos de dicho Fondo, a los proyectos presentados con motivo del Primer Concurso Nacional de Proyectos de Promoción, Educación y Difusión del Sistema de Pensiones.

RESUELVO:

1. Modificase las Bases del Primer Concurso Nacional de Proyectos de Promoción, Educación y Difusión del Sistema de Pensiones, aprobadas por Resolución N° 1849, de 17 de diciembre de 2008, en el sentido de establecer un nuevo plazo para la adjudicación de recursos a los proyectos presentados a dicho Concurso, que sean seleccionados.
2. Fíjase el plazo referido en el numerando anterior en veinte días hábiles contados desde la fecha en que se publique la resolución que designa a los integrantes de la Comisión de Usuarios.

Anótese, comuníquese y publíquese.




PEDRO CONTADOR ABRAHAM
Subsecretario de Previsión Social
Subrogante



SFR/DDG